

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 946/1962, de 12 de abril, por el que se concede autorización para contratar la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 100 KVA. Diesel, en el Centro Radioeléctrico de Arganda del Rey (Madrid).

Para dotar de la planta de energía del Centro radioeléctrico de Arganda del Rey (Madrid) del equipo necesario de abastecimiento eléctrico de emergencia se precisa realizar la adquisición e instalación de un grupo electrógeno apropiado a dicho fin.

La facultad que se concede a los licitadores para que, dentro de las condiciones fundamentales que el pliego de condiciones establece puedan proponer variaciones, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigentísima Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de cien KVA Diesel en el Centro radioeléctrico de Arganda del Rey (Madrid), por un importe máximo de un millón doscientas mil pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 947/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mañaria, de la provincia de Vizcaya, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Mañaria, de la provincia de Vizcaya, estimando la conveniencia de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se simbolizen los hechos más relevantes de la historia de la villa, presida los actos oficiales y conste como genuino distintivo en los documentos del mismo, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Mañaria, de la provincia de Vizcaya, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: «Escudo partido: Primero, la Cruz de Santiago, de gules, rodeada de seis estrellas de azul; segundo, en azul, una pequeña montaña de su color, coronada por una torre cubierta de plata, y a los dos lados, los lobos de Vizcaya y bordura general de gules con ocho veneras de plata.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 948/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, de acuerdo con la moción presentada por la Alcaldía proponiendo la legalización oficial del escudo heráldico para la villa, en el que se perpetúen las tradiciones históricas más relevantes de la misma, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto y Memoria descriptiva de blasón municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: «Escudo cortado: el jefe, de oro, con los palos de Aragón; segundo, de azul, dos castillos de oro, sobre los que luce un sol de lo mismo. El todo timbrado de corona de marqués, en recuerdo del de Eliche, que tuvo un señorío.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 949/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ontur (Albacete) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Ontur, de la provincia de Albacete, estimando conveniente dotar al Municipio de un escudo de armas que le corresponda privativamente, y en el que se recojan los hechos históricos más destacados de la villa, perpetuando así, de una manera visible y permanente, las glorias y virtudes del pasado, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ontur, de la provincia de Albacete, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma propuesta en la Memoria descriptiva del mismo, con la salvedad de que la torre aparezca en su integridad, y timbrado con corona de marqués y no real, de acuerdo con lo expuesto en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 950/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir mediante concurso 3.000 uniformes de invierno, completos, para Carteros urbanos; 3.000 pellizas para Carteros urbanos y 700 pellizas para personal subalterno del servicio de Correos, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos generales del Estado

La necesidad de mantener en todo momento decorosamente uniformado al personal de reparto y porteo de los servicios de Correos exige que, con cargo a las dotaciones presupuestarias